

San Martín de los Llanos, 12 de octubre de 2023

Honorable:

**CONCEJO MUNICIPAL**

Municipio de San Martín de los Llanos

Ciudad.

Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2023-2035".

Honorables concejales; presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo Municipal, para la revisión ordinaria legal del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de nuestro municipio San Martín de los Llanos, bajo las siguientes consideraciones:

Colombia es concebido constitucionalmente; en el Artículo 1º de nuestra Carta Magna, como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; democrática, participativa y pluralista; dichas características iluminan y determinan de forma vinculante todos los procesos sociales, políticos y administrativos de la Nación; señalando de esta forma los principios que deben orientar la planeación y el ordenamiento territorial. Con la expedición de la Ley 152 de 1994; en su artículo 41 se abre la puerta a los más importantes instrumentos de planeación local; plan de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, los cuales son desarrollados en la Ley de ordenamiento territorial de 1997.

La Ley 388, señala en su artículo 9, la obligatoriedad de los Distritos y Municipios de adoptar como instrumento básico para adelantar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, los planes de ordenamiento territorial; entendiéndolo a los mismos como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo; sin embargo el citado artículo clasifica estos planes y les otorga diferente denominación dependiendo del censo poblacional de la entidad territorial; en el caso de nuestro municipio, San Martín de los Llanos, se debe adoptar un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

El PBOT como instrumento de planificación, es la más importante carta de navegación municipal, la cual servirá de insumo y fundamento para la elaboración, seguimiento, ejecución y control de cada uno de los planes de desarrollo, que en el horizonte de ejecución del PBOT, sean propuestos por las siguientes administraciones municipales; especialmente en el aspecto de la planificación económica y social. El PBOT es además, la herramienta más importante en la proyección del ordenamiento físico territorial, guía de priorización para la inversión pública, derrotero a seguir en la estructuración de proyectos y habilitación del suelo; y base estratégica para el logro de objetivos de corte





territorial, económico y social bajo los principios constitucionales y legales de la función social y ecológica de la propiedad; la prevalencia del interés general sobre el particular; y la distribución equitativa de cargas y beneficios.

A la fecha, la necesidad de revisión del PBOT vigente se sustenta en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 5 del Decreto 4002 de 2004 que exigen su revisión en los plazos allí establecidos, que se cumplen en nuestro municipio luego de más de cinco administraciones municipales a partir de su adopción en el año 2000; es decir, el instrumento con el que nuestro municipio actualmente se orienta, tiene ya, más de 23 años.

San Martín de los Llanos, localizado en el centro y sur oriente geográfico del departamento del Meta; y en la subregión del Ariari; se caracteriza por su profundo paisaje perfilado por el caño Camoa; plegado por importantes cuencas como las definidas por los instrumentos de planeación, ordenamiento y manejo de las cuencas de alto, medio y bajo Ariari; así como el POMCA Guamal - Humadea. Goza de una incalculable riqueza y oportunidad de desarrollo, dada su condición histórica y social con expresiones artísticas y culturales patrimoniales que datan de su fundación colonial; su carácter productivo, su vocación turística, agropecuaria y agroindustrial; garantizada por la dinámica integradora y articulante que cumple en su papel geoestratégico con el entorno regional.

Nuestro mayor activo es la comunidad y la relación estrecha que tiene con su territorio; que se identifica en la estructura social con un origen histórico relacionado con el caño Camoa y sus pliegues naturales; a fin de haber logrado gracias a ello, la confección de este importante instrumento de planificación, de una manera comprometida y determinante; que ha conducido este proceso hasta convertirlo en un verdadero pacto social con el territorio.

En el curso del diagnóstico y la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las organizaciones cívicas reconocidas y representantes, líderes y lideresas de las distintas veredas y barrios, participaron de manera activa a través de mecanismos de diálogo y retroalimentación, como mesas de trabajo y talleres, donde cada segmento de la comunidad puso en consideración sus propuestas sobre los componentes del ordenamiento territorial; generando de esta manera los espacios para estimular y alentar a la sociedad a manifestar sus intereses, preocupaciones y situaciones especiales que deben considerarse en la formulación de las líneas de actuación administrativa sobre el territorio.

De esta manera, el proceso de participación social y comunitaria fue más que proactivo, por cuanto se logró una apropiación y vinculación legítima hacia las definiciones y condiciones prospectivas del nuevo Plan Básico de Ordenamiento y que por tanto se encuentran reflejadas en las decisiones y acciones propuestas en el presente instrumento. A continuación, los elementos contenidos en la composición del plan y que constituyen base fundamental del componente general, que encierra, por tanto, la caracterización, el diagnóstico y formulación





de los aspectos generales que le son comunes a toda la población, urbana y rural, en la totalidad de la jurisdicción de nuestro municipio.

De esta forma, presento a su consideración, Honorables concejales; este Proyecto de Acuerdo Municipal, como resultado del trabajo arduo adelantado por la Administración Municipal que encabezo; esta propuesta de PBOT parte de la recolección, revisión, tabulación y actualización de la información existente a nivel local, elaborando desde allí un diagnóstico serio y preciso que se encuentra compilado en el documento técnico que lo soporta. Además, es fundamental recordar que la revisión de este instrumento de planificación también fue respaldada como lo señala la norma, con la participación ciudadana estructurada bajo procesos de socialización, cartografía social y concertación de su contenido.

El Proyecto de Acuerdo que se entrega a consideración del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, se ha elaborado de conformidad con los presupuestos constitucionales y legales, el Proyecto de Acuerdo Municipal, define los 3 componentes contemplados en la Ley; General, Urbano y Rural; una parte previa de justificación y contenido de la revisión y dos partes finales complementarias que hacen operativas las normas procedimientos, sanciones y disposiciones generales. El instrumento así articulado, es coherente con la realidad municipal y los objetivos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Martín de los Llanos, además se identifican los aspectos revisados y los aspectos objeto de revisión y ajuste, así como los desafíos a abordar por nuestro municipio.

Conforme a lo expuesto, Honorables Concejales, deben saber que el Proyecto de Acuerdo puesto a su consideración ha cumplido totalmente con los requisitos de ley, agotando las instancias previas, especialmente lo relacionado con el proceso de concertación ambiental, surtido con la suscripción del acta interinstitucional firmada el 15 de agosto del presente año, entre La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena", y el Municipio de San Martín de los Llanos. Así como el acta de concepto del Consejo Territorial de Planeación, exigida por la ley, y suscrita el 3 de octubre de 2023.

En el marco de las instancias anteriores; el PBOT concertado con la autoridad ambiental, surtió ajustes y complementaciones a su contenido; en tres escenarios que aportaron elementos para el mejoramiento normativo; tales fueron, en el proceso de la instancia del cuerpo consultivo del Consejo Territorial de Planeación Municipal CTPM; en cuyo espacio se realizó un primer escenario de presentación de contenidos completos del PBOT, el día 26 de agosto de 2023. Posteriormente, y a solicitud de este mismo cuerpo consultivo; el día 12 de septiembre, en la escuela El Bambú; se realizó una audiencia pública con la comunidad de la vereda Alto Iracá, en la cual, con la comparecencia del procurador agrario y ambiental, se desarrollaron temas asociados a los regímenes de uso del suelo y se resolvieron dudas, inquietudes y sugerencias planteadas por la misma comunidad, con la orientación de ese ministerio público.





Este escenario de participación ciudadana y de discusión de contenidos del CTPM; adelantado en la Escuela El Bambú, se consolidaron 8 aspectos, de los cuales 5 generaron complementación de algunos contenidos del proyecto de acuerdo municipal; donde se realizaron ajustes como:

1) Se especificaron mayores restricciones del uso "industria" en el régimen de usos del uso AGROINDUSTRIAL, a su vez, la restricción de dicho uso en la vereda Alto Iraca mediante la adición de párrafo complementario.

2) Se incorporó como compatible o condicionada (según cada régimen) la actividad "vivienda rural campesina y dispersa" en los diferentes regímenes de uso de cada uno de los usos del suelo rural.

3) Se especificó mediante párrafo el alcance del uso AGROINDUSTRIAL en la vereda Alto Iracá, de acuerdo con lo espacializado en el Plano 02 - AREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO RURAL.

4) Se especificó e incorporó como compatible o condicionado el uso "COMERCIO TIPO 1", en los diferentes regímenes de uso de cada uno de los usos del suelo rural.

5) En el proyecto de acuerdo se incluyeron las actividades turísticas (ecoturísticas, etnoturísticas, agroturísticas, ecoturísticas) dentro del régimen de usos de cada uno de los usos del suelo rural correspondientes, en cumplimiento del Decreto 3600 de 2007.

Así mismo, y en el marco del proceso de consulta ciudadana y la dinámica participativa de gremios y asociaciones; surgieron 50 observaciones o recomendaciones, de las cuales se identificaron 10 que no corresponden a las competencias y/o contenidos de un plan de ordenamiento territorial; 37 que ya se encuentran contempladas en los contenidos de los documentos; y otras 3 que si prestaban mérito para ajustar y complementar los contenidos del PBOT; así:

1) *Crear la zona de escombrera municipal.* Esta solicitud se subsanó mediante la definición de un área potencial para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en el predio identificado con cédula catastral No. 50689000200040125000. Resaltando que es la autoridad ambiental, la competente para la evaluación y viabilización del programa de manejo para la operación de dichas actividades de gestión de los RCD, en los términos que así la normativa ambiental defina.

2) *Crear el Coso municipal.* Se subsanó mediante la incorporación las actividades de manga de coleo, **albergues municipales para la fauna**, el terminal de transporte y las estaciones de redes como equipamientos TIPO IV - PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el Proyecto de acuerdo.





**3) Crear los bancos de Tierra.** Frente a esta recomendación; se incorporó en el proyecto de acuerdo, como instrumentos de gestión del suelo, los BANCOS INMOBILIARIOS Y DE TIERRAS.

Una vez concluido el proceso del cuerpo consultivo, Consejo Territorial de Planeación; y obtenido el concepto oficial por parte de dicha instancia, se recibió el acta de concepto; compuesta por 23 folios; en la cual se encontraron 9 consideraciones u observaciones; de las cuales 3 prestaron mérito para complementar, modificar o ajustar los contenidos del PBOT; estas son:

**1)** Con respecto a la *incorporación de una medida de restauración sostenible*, derivadas de cambio climático; se incluyó en el Documento Técnico de Soporte la medida: *"las actividades de restauración patrimonial que se desarrollen en el centro fundacional de San Martín deberán utilizar técnicas y materiales sostenibles que en todo caso reduzcan las emisiones de carbono y minimicen el impacto ambiental evitando la utilización de productos químicos tóxicos"*.

**2)** Para el caso de adaptación climática; se incluyó en el Proyecto de Acuerdo, una medida de mitigación y adopción al cambio climático sobre ADAPTACIÓN CLIMÁTICA.

**3)** *Espacio público resiliente al clima.* Se incorpora en el Proyecto de Acuerdo, una medida de mitigación y adopción al cambio climático sobre ESPACIO PÚBLICO RESILIENTE AL CLIMA. Por último es preciso mencionar que, dichas medidas de mitigación del cambio climático, se incluyen de manera proporcional a través de estrategias, en el documento resumen.

De esta forma; y con los antecedentes mencionados; espero honorables Concejales, que el presente Proyecto de Acuerdo Municipal sea aprobado; ya que con este instrumento se pretende lograr no sólo el cumplimiento de la ley, sino proveer a nuestro amado municipio de las herramientas para su desarrollo; con la oportunidad de dinamizar nuestro territorio gracias a su condición geoestratégica, y la obligación que nos asiste de incorporar capítulos que bajo el principio de precaución y como causa sobreviniente de este proceso han sido identificados en San Martín de los Llanos, y que comprometen la integridad, vida y patrimonio de nuestra población asentada en el caso urbano y en nuestros centros poblados en zonas de alto y mediano riesgo por amenazas naturales.

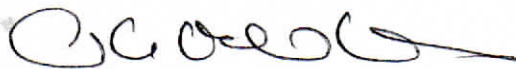
Con este Acuerdo Municipal se adoptan importantes medidas para la gestión integral del riesgo, que nos permite recalificar la amenaza basada en estudios de carácter técnico y científico; así como, la implementación e incorporación en nuestro ordenamiento de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; mediante la conformación de la unidad receptora de medidas en nuestra subregión ambiental municipal conocida como Ariari, y las inmensas posibilidades de nuestro convergente natural y paisajístico caño Camoa, con su



entorno natural lleno de condiciones y características ecosistémicas; que beneficiaran a toda nuestra población.

Todo lo anterior en el marco oportunidades de desarrollo; provenientes de las escalas de gobierno departamental y nacional; especialmente en materia de conectividad vial, equipamientos y vivienda prioritaria; así como, gracias al nuevo PBOT, la apertura de un abanico de posibilidades frente a diversas fuentes de financiación, que dejan ver nuevas dinámicas influidas notoriamente por la fuerza y belleza geoestratégica de nuestro territorio.

En sus manos; muy atentamente;



**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**

Alcalde Municipal

Anexos al presente documento:

- Exposición de motivos; 6 páginas
- Acta Concepto CTPM; 23 páginas
- Acta Concertación Ambiental; 56 páginas
- Documento de seguimiento y evaluación; 76 páginas
- Documento Resumen; 41 páginas
- Memoria Justificativa; 17 páginas
- Documento Técnico de soporte; 731 páginas
- Proyecto de Acuerdo Municipal; 188 páginas
- Programa de ejecución; 18 páginas
- Cartografía; 65 mapas.

